

PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD POR EL QUE SE EFECTÚA LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA CON RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

En el ámbito de la Mesa Sectorial del Personal de Instituciones Sanitarias se suscribió el 28 de noviembre de 2022, entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales SATSE, CSIF, ATI y CC.OO, el Acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. El ámbito de aplicación de dicho Acuerdo es el personal estatutario de instituciones sanitarias del SCS y en el mismo se establece, entre otras medidas, la adecuación retributiva del complemento de atención continuada del personal sanitario del subgrupo A2.

Tal adecuación retributiva recogida en el Acuerdo citado encuentra su justificación en el "Acuerdo de medidas complementarias para la organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de Salud", (BOC nº 107 de 5 de junio de 2019), donde se previó la evaluación del incremento gradual del valor hora de complemento de atención continuada para los ejercicios 2020 y 2021 del personal no facultativo, sin que en este último ejercicio se ejecutara tal previsión. Así las cosas, razones de disponibilidad presupuestaria impidieron llevar a efecto la adecuación retributiva del valor hora de atención continuada cuya justificación viene avalada como consecuencia de la reducción de la jornada ordinaria llevada a cabo en 2019 y que implica un incremento del valor de hora ordinaria, así como una mayor carga y presión asistencial fuera de la jornada ordinaria. Bajo esta premisa el Acuerdo de 28 de noviembre de 2022, hace efectiva en dicho ejercicio la adecuación retributiva del complemento de atención continuada del personal sanitario del subgrupo A2.

Sin embargo, esta adecuación retributiva no se ha aplicado al personal de enfermería con relación laboral especial de residencia para la formación especializada en Ciencias de la Salud que igualmente desarrolla atención continuada, dado que el Acuerdo alcanzado es únicamente aplicable al personal estatutario.

En este orden de cosas, con fecha de 13 de enero de 2023 se negoció el Acuerdo con el Comité de Empresa para la adecuación retributiva del complemento de atención continuada del personal facultativo con relación laboral especial de residencia para la formación especializada en ciencias de la salud del Servicio Cántabro de Salud. En dicho Acuerdo se prevé la adecuación retributiva con efectos de 1 de enero de 2023 del complemento de atención continuada del personal facultativo con relación laboral especial de residencia para la formación especializada en Ciencias de la Salud del Servicio Cántabro de Salud. Asimismo en sesión de 27 de abril de 2023 el Consejo de Gobierno cuantificó el límite máximo de las obligaciones que el Servicio Cántabro de Salud pueda contraer como consecuencia del Acuerdo de 13 de enero de 2023 entre la Administración sanitaria y el Comité de Empresa del

Servicio Cántabro de Salud. Pues bien, dicho Acuerdo aplicable al personal facultativo en formación, encuentra su justificación en las mismas causas que dan origen a la propuesta que ahora se plantea aplicable al personal de enfermería en formación, como es la reducción de la jornada llevada a cabo en 2019 y que implica un incremento del valor de hora ordinaria, así como una mayor carga y presión asistencial fuera de la jornada ordinaria.

Por todo ello, cumplidos los requisitos previstos en el artículo 35 de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, la Administración Sanitaria y el Comité de Empresa del Servicio Cántabro de Salud suscriben el presente Acuerdo que será elevado para su aprobación al Consejo de Gobierno de Cantabria:

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo tiene por objeto la adecuación retributiva del complemento de atención continuada del personal de enfermería con relación laboral especial de residencia para la formación especializada en Ciencias de la Salud del Servicio Cántabro de Salud.

2. Adecuación de las cuantías del complemento de atención continuada.

Con efectos 1 de enero de 2023, las cuantías del complemento de atención continuada del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo serán las siguientes que ya incluyen los incrementos previstos en las leyes de presupuestos 2023:

PERSONAL DE ENFERMERIA EN FORMACIÓN (EIR)	VALOR/HORA CAC DESDE 1/1/2023
LABORABLES	
Primer año	12,80
Segundo año	13,90
DOMINGOS Y FESTIVOS	
Primer año	14,89
Segundo año	15,98
FESTIVOS ESPECIALES	
Primer año	23,97
Segundo año	25,71

3. Comisión de Seguimiento.

Las partes negociadoras acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, formado por la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales firmantes. Su finalidad será la de supervisión y vigilancia del mismo. Se reunirá de oficio cada seis meses o cuando así lo solicite alguna de las partes firmantes. En este caso será exigible orden del día con una antelación de, al menos, 72 horas.

Santander, a

Por la Administración,

Por el Comité de Empresa,